



Resolución Ejecutiva Regional

N° 206-2022-GOB

Huacho, 29 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio N° 085-2022-GRI/GRI, de fecha 09 de marzo del 2022; el Oficio N° 142-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 25 de marzo del 2022; el Informe N° 046-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 29 de marzo de 2022; el Memorando N° 0711-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2022; el Memorando N° 0689-2022-GRL/SG, de fecha 29 de marzo de 2022; el Memorando N° 0715-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2022; y el Informe N° 0629-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 29 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propositos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

Que, mediante Oficio N° 085-2022-GRL/GRI, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 249-2022-GRL-GRI/OPE-MCVM, emitido por su Oficina de Estudios y Proyectos mediante el cual señala que ha revisado en el Banco de Inversiones el estado situacional de dicho proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE -LIMA”, verificando que se encuentra en etapa: Ejecución Física (c) ESTADO EN REGISTRO, por lo que se procedió en el Aplicativo del Banco de Inversiones el REGISTRO DE INCLUSIÓN de UEI en la fase de ejecución a la UEI de la GERENCIA SUBREGIONAL DE LIMA SUR, teniendo como fin continuar la FASE DE EJECUCIÓN de PIP (...);

Que, con el Oficio N° 142-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Subregional de Lima Sur, adjunta Informe N° 196-2022-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la Asignación Presupuestal por un monto de S/6,543,815.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), del PIP “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA” CUI N° 2321692, para continuar con la fase de la ejecución del Proyecto, (...);

Que, mediante el Informe N° 046-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 29 de marzo del 2022, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo al Aplicativo Informático SSI, el costo total del mencionado Proyecto de Inversión tiene un costo de inversión actualizado de S/14'113,984.59 soles, con una ejecución acumulada de S/4'338,916.72 soles, y un saldo pendiente por ejecutar con respecto al costo de inversión actualizado de S/9'775,067.87 soles, con un avance financiero acumulado de 30.7%, financiado y ejecutado a la fecha por la Unidad Ejecutora 001 Región Lima; sin embargo, mediante los considerandos precedentes, dicho proyecto de inversión ha pasado al banco de inversiones de la Unidad Ejecutora 002 Lima Sur; por lo que, concluye y recomienda proponer la nota de modificación presupuestal en el nivel programático, Tipo 4 “Entre



Unidades Ejecutoras”, por el monto total ascendente a S/6,543,815.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0711-2022-GRL/GRPPAT y N° 0715-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 29 de marzo de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/6,543,815.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; asimismo, con el Memorando N° 0689-2022-GRL/SG, de fecha 29 de marzo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0629-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/6,543,815.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS**



CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROYECTO : 2321692 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **6.543.815,00**

TOTAL PROYECTO 6.543.815,00

TOTAL PLIEGO 6.543.815,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



PROYECTO : 2321692 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 6.543.815,00

TOTAL PROYECTO 6.543.815,00

TOTAL PLIEGO **6.543.815,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
29 ABR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000321

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 29/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 206-2022-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 28/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION TIPO 4 PARA LIMA SUR (ANULACION)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0082						6,543,815	0
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO							
2321692						6,543,815	0
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO							
4000053						6,351,815	0
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							
18						6,351,815	0
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
6	2.6					6,351,815	0
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
6000001						192,000	0
EXPEDIENTE TECNICO							
18						192,000	0
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
6	2.6					192,000	0
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
TOTAL						6,543,815	0



